

# COMISIÓN DE SEGURIDAD MINERA

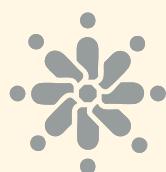


Co-funded by  
the European Union

Ubicación: **España**

Partes interesadas: **sindicatos, organizaciones de empleadores, autoridades mineras, expertos técnicos**

Objetivo principal: **establecer una comisión técnica permanente para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo en el sector minero, con la participación directa de los sindicatos.**



Entre los miembros de la comisión se encuentran seis técnicos designados por los sindicatos.



Sus responsabilidades abarcan el estudio **de la seguridad en la explotación minera**, la **prevención de accidentes**, la **promoción de campañas de seguridad**, el **asesoramiento a las autoridades mineras**, la **elaboración de reglamentos** y la **aprobación de equipos mineros**.



Este mecanismo institucional destaca como una buena práctica al integrar en el proceso normativo a técnicos designados directamente por los sindicatos. Su participación garantiza que las perspectivas de los trabajadores contribuyan a la determinación de las normas de seguridad, lo que se traduce en políticas más eficaces y una implementación más rigurosa.